

En la **Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte**, Santa Tecla, a las nueve horas con cincuenta minutos del día veinticuatro de junio de dos mil dieciséis.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

1. Que el día diez de junio del presente año, se recibió solicitud de información de forma electrónica por parte de la señora \_\_\_\_\_ quien actúa en calidad de apoderada especial de la señora \_\_\_\_\_ acreditando su actuación por medio de copia certificada por notario del Testimonio de Poder Especial otorgado a su favor el día doce de agosto del año dos mil catorce, mediante el cual le faculta a realizar actos como el presente; en tal calidad, solicitó copia simple de las solicitudes para el beneficio de compensación de los meses de junio a diciembre de 20015 a nombre de la \_\_\_\_\_
2. Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.
3. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículo 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

#### **FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.**

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, el suscrito requirió a la Dirección General de Transporte Terrestre de este Viceministerio, el detalle pretendido por el peticionario.

En respuesta a dicha solicitud, se han recibido el oficio con referencia 0112-DGTT-UAC-GAPB-06-2016, suscrito por el Ingeniero Agrónomo Gaspar Armando Rodríguez, quien actúa en calidad de Director General de Transporte Terrestre, mediante el cual pone a disposición copia simple de las solicitudes de beneficiario de compensación de los meses junio a diciembre del año 2015.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

Declarase procedente la solicitud de acceso a la información realizada por la señora

Entréguese el oficio con referencia 0112-DGTT-UAC-GAPB-06-2016, suscrito por el Ingeniero Agrónomo Gaspar Armando Rodríguez, quien actúa en calidad de Director General de Transporte Terrestre.

Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tal efecto.



  
**Lic. Transito Daniel Romero Hernández**  
Oficial de Información Institucional,  
Viceministerio de Transporte.